



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1120 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 834/2007. (2009060890)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 834 de 2007, promovido por la Procuradora D.^a Fátima de Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación del recurrente Ganaderías Reunidas, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

“Desestimación presunta por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la petición sobre autorización ambiental integrada de una explotación porcina, en término municipal de Higuera la Real (Badajoz). Cuantía indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1120, de 30 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 834/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a Fátima de Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación de “Ganaderías Reunidas, S.A.”, contra la resolución presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; anular la referida resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y reconocer a la recurrente el derecho a que se continúe el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento, en su caso, de la autorización ambiental integral solicitada; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •